

Señora
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Tenjo Cundinamarca
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2020-000153
DEMANDANTE: ROSA EDILMA CELEITA LEGUIZAMON
DEMANDADO: ANGEL DARIO RUBIO NIÑO

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

DIANA CAROLINA GUAYACUNDO MARTÍNEZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.078.367.306 de Tenjo, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 222.882 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en el Municipio de Chía Cundinamarca, obrando en mi condición de apoderada judicial de la señora **ROSA EDILMA CELEITA LEGUIZAMON**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.935.123 de Tenjo, en representación legal de la menor **ISABELLA RUBIO CELEITA**, acudo ante su Despacho su señoría con el fin de presentar **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** a cargo del demandado de la siguiente manera:

El demandado adeuda las siguientes sumas:

1. Para el año 2014 por concepto de cuota de alimentos la suma de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$47.000) M/CTE.
2. Para el año 2015 por concepto de cuota de alimentos la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VENITICUATRO PESOS (\$309.324) M/CTE.
3. Para el año 2016 por concepto de cuota de alimentos la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$957.932) M/CTE.
4. Para el año 2017 por concepto de cuota de alimentos la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$455.584.000) M/CTE.
5. Para el año 2018 por concepto de cuota de alimentos la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$352.664) M/CTE.
6. Para el año 2019 por concepto de cuota de alimentos la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$7.220) M/CTE.
7. Para el año 2020 por concepto de cuota de alimentos la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$49.032) M/CTE.
8. Para el año 2014, por concepto de mudas de ropa la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/CTE.

9. Para los años 2015, 2016 y 2017, por concepto de mudas de ropa SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.
10. Para los años 2018 y 2019, por concepto de mudas de ropa DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) M/CTE.

Según lo anterior a fecha 25 de mayo de 2021, el aquí demandado adeuda por cuotas alimentarias y mudas de ropa la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.078.756) M/CTE.**

Del señor Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Guayacundo', with a horizontal line drawn underneath.

DIANA CAROLINA GUAYACUNDO MARTÍNEZ
C.C. No. 1.078.367.306 de Tenjo
T.P. No. 222.882 del C. S. de la J.